

Expte. nº: /2021

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO	
1.1. Definición: SERVICIO DE GESTIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA (EAIA) DEL ÁREA DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y ZONA NORTE (NORESTE, NOROESTE)	
1.2. CPV: 85311000-2	SERVICIOS ASISTENCIAS SOCIAL
<input type="checkbox"/> 1.3. División por lotes: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Descripción de los Lotes: NO: <input type="checkbox"/> Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> Nº: Códigos CPV de cada lote Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> Nº: Criterios para la limitación:	
1.4. Admisibilidad de variantes: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> Obligatoriedad de variantes: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:	
1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones en que se admiten: b) Reserva b.1) Del artículo 36 SI <input type="checkbox"/> A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social <input type="checkbox"/> A Empresas de Inserción <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> b.2) Del artículo 38 SI <input type="checkbox"/> : NO: <input checked="" type="checkbox"/>	
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO	
2.1. Los precios máximos mensuales de licitación para los años 2021 y 2022 (IVA excluido) son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Año 2021: 39.652,36 euros mensuales• Año 2022: 41.280,08 euros mensuales Por lo que el presupuesto máximo redondeado del contrato suponiendo que el mismo entra en vigor el 01/11/2021 asciende a 632.132,28 euros (10% de IVA incluido).	

2.2- Información de los Costes salariales por categoría profesional (artículo 42.4 LFCP):

Psicólogo/a.....25.896,00 euros (incluye complemento responsable)
Trabajador/a social 22.896,00 euros
Educador/a social..... 22.896,00 euros

Estos costes son los correspondientes a las tablas salariales establecidos en el I Convenio Colectivo del sector de la Acción e Intervención Social de Navarra. No se han tenido en cuenta complementos personalísimos ni complementos por antigüedad.

2.3. Valor estimado (IVA excluido): 3.973.442,01€.

2.4. Esta prestación estará exenta de IVA siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 19/1992, del IVA

3. DURACIÓN

3.1 Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2021

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2022

Posibilidad de prórroga: SI:

NO:

3.2 Duración máxima: 5 AÑOS

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

4.2 Unidades gestoras: SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA Y MENORES Y SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RECURSOS

E-mail: msanzmur@navarra.es

Teléfono:848421262

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: NO:

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Fondos propios de al menos 63.200 euros en las últimas cuentas anuales aprobadas.

b) La solvencia exigida se acreditará mediante la presentación del informe de auditoría de los dos últimos ejercicios disponibles, en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo, según la normativa aplicable.

En caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo mediante la presentación de los balances de situación aprobados de los dos últimos ejercicios.

En ambos casos la solvencia económica quedará acreditada cuando la media aritmética de los fondos propios de los dos últimos ejercicios alcance el importe exigido.

6.2.Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional:

-La entidad licitadora deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de servicios o trabajos desarrollados en el ámbito de la gestión de servicios en el ámbito de protección del menor de al menos 2 años en los últimos 3 años.

-Titulación y experiencia del personal técnico: La personas que integren el equipo adscrito a la ejecución del contrato deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares de este contrato.

-La entidad deberá contar con espacios físicos adecuados y suficientes para desarrollar los diferentes programas en ejecución del contrato en las condiciones previstas por el pliego de prescripciones técnicas particulares, y cumpliendo con las exigencias preceptuadas por el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

-Relación de los principales servicios o trabajos prestados en el ámbito de la gestión de servicios de protección de la infancia prestados en los 3 últimos años a entidades públicas o privadas avalada mediante certificado o documento similar emitido por las entidades contratantes indicando el objeto, el importe, las fechas y la naturaleza pública o privada del destinatario.

-Los relativos a que el personal asignado a la ejecución del contrato cumple, como mínimo, con las previsiones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, debiendo estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en este documento.

Dichas titulaciones se presentarán en documento original, copia o mediante presentación de certificado expedido por el Colegio Oficial.

Los requisitos de experiencia del personal asignado al programa descritos en el pliego de prescripciones técnicas deberán acreditarse bien a través de los respectivos contratos de trabajo y certificados de vida laboral, bien a través de certificaciones de las entidades públicas o privadas donde hubieran desarrollado las funciones o perfiles exigidos.

-Declaración responsable de la disponibilidad para la fecha de inicio de la ejecución del contrato de espacios físicos adecuados previstos en el cláusula 6.2. de este pliego, aportando una descripción de los locales, ubicación y plano de los mismos.

Una vez finalizada la fase de licitación, cualquier cambio en las condiciones o ubicación de los espacios declarados como disponibles que pudiera producirse, deberá ser comunicado por el adjudicatario y contar con la autorización de la Unidad Gestora del Contrato.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: msanzmur@navarra.es

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 30 días desde la publicación en el DOUE

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: Porcentaje: %.

NO:

8.2. Detalle del contenido del Sobre B: Proposición técnica/Criterios sometidos a juicios de valor:

Contendrá el Proyecto Técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego, a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas.

El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 100 paginas en letra Arial 12, párrafo 1,5, excluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en los primeros 100 páginas. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) de este cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C :Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

Exento de IVA : SI: NO:

- a) oferta económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III.

Esta oferta será única y **no podrá superar el precio del módulo mensual** siendo causa de exclusión automática el

incumplimiento de estas condiciones así como la incorporación de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres A ó B.

Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

- b) Documentación acreditativa de los criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con los apartados 10.1C de este cuadro, y el pliego de prescripciones técnicas.

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Superior al Umbral Comunitario.

9.2. Forma de tramitación.: Ordinaria.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS SE VALOR (propuestos en el sobre B)

Proposición Técnica (hasta 50 puntos).

La valoración de la calidad técnica de la propuesta se centrará en los siguientes ítems:

Criterios	Indicadores	Peso
A. Aspectos metodológicos	A.1) Fundamentación /Descripción del programa. Hasta 2P A.2) Metodología a llevar a cabo. Hasta 2P. A.3) Descripción del modelo de intervención. Hasta 2P A.4) Proceso de valoración. Hasta 2. A.5) Modelo de Plan de caso. Hasta 2 A.6) Descripción de los objetivos y actividades. Hasta 2P A.7) Modelo de intervención. Hasta 2P A.8) Seguimiento a la intervención. Hasta 2P A.9) Modelo de evaluación. Hasta 2Pun. A.10) Modelo de Plan de caso. Hasta 2 A.11) Modelo de participación de los/as usuarios/as y entornos familiares. Hasta 2P.	22
B. Ámbito de actuación	B.1) Conocimiento del contexto demográfico y territorial de la zona. Hasta 2P B.2) Conocimiento de la red social comunitaria. Hasta 2P B.3) Conocimiento de la estructura y los programas de infancia implantados y existentes. Hasta 2P B.4) Conocimiento de los recursos disponibles en los sistemas de protección social asociados a la protección a la infancia. Hasta 2P	8
C. Funciones	C.1) Conocimiento de las funciones y niveles competenciales de los diferentes niveles de intervención en los que está estructurado el Sistema de Protección a la Infancia. Hasta 5P	5
D. Coordinación	D.1) Descripción del sistema de coordinación con los SSB y la Subdirección de Familia y Menores. Hasta 3P D.2) Coordinación con los Sistemas de Protección Social: salud y educación. Hasta 3P D.3) Coordinación con otras entidades del ámbito comunitario. Hasta 3P	9
E. Organización interna del equipo	E.1) Descripción de las funciones de cada figura profesional y reparto de las mismas. Hasta 3P. E.2) Líneas de trabajo expuestas. Hasta 3P	6

B) CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO (Hasta 30 puntos) (ofertados en el sobre nº C)

Oferta económica presentada

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max.}(Bs, Bmax)} \times 30$$

Donde:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (5%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

C) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS(Hasta 20 puntos) (Ofertados sobre C)

C. 1. Criterios técnicos. Hasta 8 puntos

– Cualificación del personal encargado de la ejecución del contrato. Hasta 6 puntos

Se valorará la formación específica a través de títulos de especialización en familia, infancia y/o adolescencia, con un mínimo de 30 créditos, expedidos por cualquier Universidad pública o privada. Se otorgará 1 punto por cada título presentado. Hasta 6 puntos

– Número de personas del equipo con idioma árabe, inglés y francés (hablado y escrito), mínimo B2 (0.5 puntos por cada persona contratada). Hasta 2 puntos

Se aportarán títulos y certificados académicos de la formación cursada.

C.2. Buenas prácticas sociales sobre conciliación, género y diversidad cultural: hasta 6 puntos.

- Por las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en el I Convenio colectivo de Intervención Social en Navarra (1 punto por cada medida presentada) Hasta 2 puntos

Para obtener la puntuación se deberán explicar las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio.

- Por el compromiso en formar a todo el personal en igualdad entre mujeres y hombres. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación/anual)

- Por el compromiso en formar a todo el personal en aspectos interculturales y migraciones. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación/anual)

C. 3. Buenas prácticas profesionales: hasta 6 puntos

Estos programas se diseñarán para la aplicación específica de este contrato y se valorarán en función de su calidad de la siguiente forma:

a) Por la presentación mejorada de un plan de formación continua con aspectos relevantes con la intervención, para todo el personal de la entidad, hasta 40 horas anuales por profesional. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación)

b) Por disponer de mecanismos de participación de las personas beneficiarias en el proyecto (0.5 puntos por cada mecanismo presentado) Hasta 2 puntos

c) Por la propuesta de acciones dirigidas a promover y garantizar la estabilidad del personal técnico (1 punto por cada acción presentada). Hasta 2 puntos.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso: 25 puntos en la suma de puntuación obtenida en el apartado A del punto 10.1. del cuadro de características.

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: SI: No

30 % del precio máximo. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: NO:

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a Olga Chueca Chueca, Subdirectora de Familia y Menores de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas.
- Suplente: D. Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocales:

- Vocal: Doña Anabel García López, Jefa de la Sección de Valoración de las Situaciones de Desprotección del Menor de la Subdirección de Familia y Menores.

- Suplente: La persona que se designe desde la Sección de Valoración de las Situaciones de Desprotección del Menor de la Subdirección de Familia y Menores.
- Vocal: Doña Ana Etxamendi, Jefa de la Sección de Gestión de la Guarda y ejecución de las Medidas Judiciales, de la Subdirección de Familia y Menores
- Suplente: La persona que se designe desde la sección de Gestión de la Guarda y Ejecución de las medidas judiciales, de la Subdirección de Familia y Menores.
- Vocal: Doña Nieves Sainz de Vicuña Gil, Jefa de la Sección de Concertación para la Dependencia de la Subdirección de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Doña Cristina Inchusta Sarasbar, T.A.P. Rama Económica adscrita a la Sección de Concertación para la Dependencia de la Subdirección de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Vocal–Secretario/a: Don Ignacio Iriarte Aristu, Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales
- Suplente: La persona que se designe desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
- Vocal-Interventor/a: La persona, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: , son los siguientes:

1. Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio, que incluya al menos las siguientes coberturas:

- Básica.
- Del Centro frente a sus empleados.
- Del Centro y empleados frente a los usuarios.
- Del Centro, empleados y usuarios frente a terceros.
- De explotación del servicio.
- Por riesgos alimenticios.

El capital mínimo asegurado ascenderá a 300.000 euros por siniestro.

NO:

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 15 días.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

NO: .

15.2 Otros documentos: Con carácter previo a la formalización del contrato, la acreditación de haber obtenido autorización para el funcionamiento de los servicios sociales, prevista en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

16. FORMALIZACIÓN Plazo: 15 días.

17. EJECUCIÓN

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI:

A) Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego y en el Pliego Técnico y de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria.

2. Admitir como usuarios a las personas derivadas por la Subdirección de Familia y Menores, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego Técnico.

3. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.

4. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados por una orden directa de la Administración.

5. Obtener la autorización para el funcionamiento de los servicios sociales y mantener la misma durante toda la vigencia del contrato.

6. Garantizar la adecuada formación continua del personal.

7. Cumplir con lo dispuesto en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo (BON núm. 103, de 25 de agosto de 2010). (Corrección de errores realizada por Orden Foral 276/2010, de 7 de septiembre, BON núm. 122, de 8 de octubre de 2010).

8. Comunicar a la unidad gestora del contrato, al objeto de su conocimiento, cualquier variación en el personal adscrito a la prestación del servicio, con la antelación debida, manteniendo en todo caso la solvencia exigida para el contrato.

9. La entidad estará obligada a la adaptación de sus Sistemas de Información según las especificaciones que se proporcionarán por parte de la Subdirección de Familia e Menores. Dicha adaptación deberá estar realizada en un plazo de 6 meses desde la adjudicación del contrato.

10. Acreditar en cualquier momento a requerimiento de la Administración el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

11. Designación de usuarios, altas, bajas y otras incidencias. La derivación a la entidad adjudicataria de los usuarios del servicio se hará únicamente a través de la Subdirección de Familia y Menores.

Las incidencias de cualquier tipo que se produzcan serán comunicadas a la Subdirección de Familia y Menores en el primer día hábil siguiente a que las mismas tuvieran lugar, siguiendo las pautas señaladas a estos efectos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Todas aquellas obligaciones que específicamente se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B) Requerimientos de carácter social.

1.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres de hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará a mes vencido, con el visto bueno de la unidad gestora del contrato, confirmando que la misma responde a la ejecución del contrato en las condiciones en que se ha concertado, y de acuerdo a los módulos mensuales establecidos en la cláusula 2.1 a los que habrá que añadir el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto.

17.4 Revisión de precios:

NO:

SI: Fórmula o índice:

17.5 Incremento de módulos:

Sin perjuicio de las modificaciones que los módulos puedan sufrir según lo establecido en la cláusula 18, los módulos mensuales establecidos para todos los años de duración máxima del contrato incluidas todas las posibles prórrogas, serán los que resulten de aplicar a los siguientes (IVA excluido) la baja, que, en su caso, presente la entidad adjudicataria:

- Año 2023: 43.329,39 euros
- Año 2024: 45.423,34 euros
- Año 2025: 45.742,90 euros
- Año 2026: 46.034,80 euros

17.6 Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.1 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

- **A) Faltas leves específicas.**

- a) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- b) La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de servicio que no cause daños materiales o personales.
- c) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.
- d) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de seis meses.

- **B) Faltas graves específicas.**

- a) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- b) El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- c) El incumplimiento de los ratios de personal establecidos para la prestación del servicio y de las horas asignadas a cada categoría profesional, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.
- d) Falta de remisión, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos.
- e) Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento y autorización previa a la Subdirección de Familia y Menores
- f) El incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del contrato.
- g) El retraso superior a dos meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante.
- h) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- i) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de nueve meses, por causas imputables al adjudicatario.
- j) Cualquier conducta tipificada como ilícito penal no constitutiva de delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- k) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

- **C) Faltas muy graves específicas.**

- a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- b) La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- c) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- d) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la Unidad Gestora.

- e) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- f) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
- g) Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- h) Falsedad o falsificación de los servicios.
- i) Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- j) Retraso superior a seis meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante
- k) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se deriven daños materiales o personales de cualquier tipo.
- i) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de 12 meses, por causas imputables al adjudicatario
- l) Cualquier conducta tipificada como delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
 - ll) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

17.6.1. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.6.3 del Pliego.

SI: Penalidad diaria:

NO: .

17.7. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: NO: .

17.8. Información sobre subrogación de trabajadores: El personal que actualmente presta el servicio se relaciona como ANEXO IV en el Pliego de Condiciones Administrativas.

18. MODIFICACIÓN

18.1 Causas específicas: SI: NO: .

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 50%

Causas:

- Variación de los ratios de personal y/o de los perfiles asignados al contrato.
- Modificaciones de carácter extraordinario que obedezcan al cumplimiento de una obligación legal.
- Si durante la vigencia del contrato la Administración de la Comunidad Foral de Navarra pusiera a disposición del adjudicatario el espacio físico necesario para la ejecución del contrato, se modificará el precio del contrato a la baja en la cantidad que el adjudicatario acredite que venía satisfaciendo a su cargo respecto a los gastos de mantenimiento del local (alquiler, luz, calefacción, extintores, seguros, etc.), cuando los mismos vayan a ser sufragados por la Administración de la CFN.
- Aquellas otras que fueran imprevisibles.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias:

SI:

NO:

Admisión de la cesión

SI:

NO: .

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

20.1 Causas específicas: SI: NO: siendo éstas:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) El incumplimiento de los límites previstos en el presente pliego en relación con la subcontratación.
- c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- d) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de las personas usuarias.
- e) El incumplimiento de las exigencias previstas en cuanto a las obligaciones de protección de datos personales.

20.2 Régimen de Evaluación e Inspección

a) Evaluación Técnica y de Ocupación.

1. La Subdirección de Familia y Menores procederá a la evaluación de los servicios prestados y a la ocupación de las plazas, a fin de comprobar su nivel de calidad material y de funcionamiento. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar trimestralmente una memoria de funcionamiento (en soporte papel y en soporte informático) donde se recojan las principales incidencias en la prestación del servicio, los programas implantados en las instalaciones del Centro y los posibles programas a instalarse, el nivel de consecución de los objetivos propuestos con cada programa, la evolución de cada familia y menor, etc...

Asimismo, deberán indicarse propuestas de mejoras en cada programa a fin de mejorar la calidad técnica del servicio prestado.

Estas memorias serán analizadas por una comisión técnica-directiva integrada por profesionales de la Subdirección de Familia y Menores. Esta comisión supervisará la ejecución del contrato y estudiará el grado de adecuación del proyecto planteado con las necesidades del servicio a prestar.

2. Bimestralmente el adjudicatario deberá presentar una relación de las horas prestadas por todo el personal adscrito al contrato, según modelo que será facilitado por la Subdirección de Familia y Menores.

b) Evaluación Económica.

A los efectos reseñados, anualmente la contratista enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria económica según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria deberá ser presentada en soporte informático a la Sección de Concertación.(andep.contratos@navarra.es)

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la memoria, el adjudicatario enviará anualmente las Cuentas Anuales aprobadas y el informe de auditoría en caso de estar la entidad obligada a ello.

Las unidades gestoras del contrato podrán requerir en cualquier momento al contratista para que presente el estado de cuentas y situación económica de la empresa en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la entidad y su repercusión en la prestación del servicio. Así mismo podrá requerir documentación acerca de las contrataciones que se produzcan en la entidad adjudicataria para la prestación del servicio objeto del contrato.

Con la firma del contrato se autoriza a las unidades gestoras del contrato a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social y en cuantos organismos públicos sean necesarios para la comprobación de la veracidad de los datos facilitados por la entidad.

c) Evaluación de la Calidad del servicio.

1. La evaluación se llevará a cabo desde el inicio de la prestación del servicio, con el fin de ir valorando la eficacia y eficiencia de la intervención, de la calidad del servicio y de los resultados obtenidos, en relación con la consecución de los objetivos propuestos, los aspectos no previstos así como los recursos empleados, etc.

2. La evaluación se llevará a cabo:

- De manera continua durante la prestación del servicio.
- Al finalizar el contrato, reflejando en la memoria el número de casos atendidos y el tipo de intervención

llevada a cabo, analizando comparativamente los resultados logrados con los esperados.

3. También se evaluará el grado de satisfacción obtenido por parte de los menores usuarios y sus familias, respecto a la eficacia y calidad del servicio y sus profesionales, por lo que el adjudicatario realizará las correspondientes encuestas de satisfacción, que tendrán el visto bueno previo de la Subdirección de Familia y Menores, y cuyo resultado deberá facilitarse con la periodicidad que la Administración lo solicite.

4. Anualmente se presentará una memoria específica de carácter técnico sobre los casos atendidos, la relación entre los objetivos iniciales y los obtenidos, la situación del/la menor al inicio y al final de la intervención educativa llevada a cabo, el pronóstico de recuperabilidad del/la menor, el plan de actuación posterior a la salida de los recursos residenciales, y sobre la evolución de los/as menores que han pasado por los recursos residenciales, así como del entorno familiar de los mismos. Así mismo dicha memoria deberá llevar un anexo donde se establezca de manera pormenorizada la evaluación respecto de la puesta en marcha y evolución de cada una de las propuestas efectuadas por el adjudicatario y por las que ha recibido puntuación en la valoración de su oferta, indicando de manera precisa: fecha de inicio, evolución, recursos implicado e implementados, así como los resultados obtenidos a nivel cualitativo y cuantitativo.

d) Inspección del servicio.

Tanto el Departamento de Derechos Sociales, como los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar las instalaciones donde se presta el servicio en cualquier momento para comprobar que, ambos aspectos y, en general, todo lo que pueda repercutir en las personas usuarias, se ajusta a lo legalmente establecido y a lo estipulado en el contrato y en los pliegos de cláusulas particulares, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: Duración: .

NO: Justificación .